

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2007-00439, informando que la parte demandante allegó la liquidación del crédito e indicó que se encuentra afiliado en pensiones a Porvenir y allegó copia de su documento de identidad. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2007 00439 00

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (32022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Jorge Andrés Prada Torres contra Lu Pin.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allegó la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en auto del 14 de noviembre de 2014, de ella se correrá traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, acorde con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, se dispone oficiar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., a fin de que efectúe el cálculo actuarial de los aportes a pensión a que fue condenado el demandado, adjuntando copia del documento de identidad del actor.

Por tal razón se determina:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, por el término de tres (3) días a la parte demandada **LU PIN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OFICIAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, a fin de que realice el cálculo

actuarial de los aportes a pensión dejados de cancelar por el ejecutado, adjuntado copia del documento de identidad del actor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°151 de fecha 18 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4434430987a47f07530a2e697ade3a4fd36b9e1ccc97ffec28712b88f1ab826b**

Documento generado en 17/11/2022 02:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>